



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL ORDEN LOCAL EN TORNO A LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI)

Proyecto de la Unión Europea *"Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia"*
DCI-ALA/2013/330-003

1. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia" con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta (Cooperación Delegada), que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos. Para fines comunicativos este proyecto está denominado "Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia"- ACTUE Colombia."

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de asistencia técnica para el diseño e implementación de la metodología, estrategia y plan de acción para el fortalecimiento de capacidades en actores locales del sector público, privado y sociedad civil que promueva el acceso y apropiación de la información generada en el marco de la iniciativa EITI Colombia como mecanismo para llevar a cabo un mejor control del sector extractivo en el país.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicio de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado b) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde al Director de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Los presentes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato de Cooperación Delegada, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

Una vez recibidas las ofertas, se seleccionará aquella que sea más ventajosa para FIIAPP, de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación establecidos para la formulación de la oferta.

La adjudicación se notificará a todos los proveedores o suministradores participantes.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista. Ello teniendo en cuenta que no se puede superar el importe de 300.000 euros por cuestiones procedimentales limitativas.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se ofrece un máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €) para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en la cláusula 3.4 de los Pliegos de Condiciones Técnicas, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

9. GARANTÍA FINANCIERA- DOCUMENTO STAND BY

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP. Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

Asimismo, en atención a que los servicios que se licitan se prestarán en Colombia, los proponentes podrán optar en lugar de la garantía definitiva definida anteriormente por la emisión de un documento *stand by* que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Al menos una de las entidades bancarias encargadas de la emisión del *Stand by* deberá estar autorizada para operar en España.
- El valor de esta garantía, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- Su vigencia deberá ser igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de dicho contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 17.00 horas españolas del 13 de agosto de 2015 la oferta que propone, en tres sobres cerrados sin plastificar. En el exterior de cada uno de los sobres se indicará: la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, la denominación de la empresa, el nombre y apellidos del representante legal y firma del mismo, así como los datos de la persona a contactar.

El envío por correo postal podrá realizarse hasta el mismo día y hora de finalización del plazo. En ese caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo justificativo del mismo y lo anunciará a FIIAPP remitiendo el comprobante de envío por email a la dirección juridico@fiiapp.org y actuecolombia@fiiapp.org o fax dirigido al número +34 91 533 58 63 ese mismo día, haciendo constar el día y hora del envío.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



Asimismo los proponentes deben asegurarse, en todo caso, que los sobres lleguen a la sede de la FIIAPP en el plazo de cinco días calendario/naturales siguientes a la fecha de finalización de la convocatoria.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

Sobre nº1: Documentación Administrativa

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

- a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su capacidad de obrar:

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias (fuera de la Unión Europea):

Las personas jurídicas deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

Este requisito no será necesario para aquellas personas jurídicas procedentes de Colombia y de aquellos países en los que esté en vigor un Acuerdo Comercial con la Unión Europea que contemple un trato nacional entre ambas partes.



1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

B. Poderes notariales del representante legal.

Documento de identificación del representante legal o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP Anexo II.

D. Documentos que acrediten la solvencia financiera: tendrá que reunirse uno de los siguientes requisitos:

- a) Al menos tres proyectos ejecutados en su totalidad en los últimos cuatro (4) años con un volumen financiero de al menos el 50% de valor de la presente consultoría.
- b) Acreditar una cifra anual de negocio no inferior a 2 veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014.

Sobre nº2.- Propuesta técnica.

En este sobre se incluirán los siguientes elementos:

1) Hojas de vida (CVs) NO NOMINALES de los profesionales propuestos para el desarrollo de este servicio en las que se declare la experiencia requerida en el *Apartado 4 Requisitos del Adjudicatario del Pliego de Condiciones Técnicas*. *El incumplimiento de este elemento puede ser motivo de exclusión.*

Una vez haya concluido el proceso de selección de las propuestas, se podrá solicitar a los candidatos las certificaciones de la experiencia señalada en las Hojas de vida presentadas para cada uno de los perfiles del equipo propuesto.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



En las hojas de vida de los perfiles propuestos se *deberá detallar con claridad la experiencia y conocimientos exigidos sobre los criterios habilitantes y méritos a evaluar (ver Apartado 4 Requisitos del Adjudicatario del Pliego de Condiciones Técnicas)*. La ausencia del detalle específico de los criterios habilitantes y los méritos a evaluar podrá ser motivo de exclusión de la candidatura. En cualquier momento, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los proponentes los documentos justificativos que estime oportuno.

2) La propuesta de Metodología y Cronograma no podrá tener una extensión superior a quince (15) páginas/ 7.500 palabras).

La elaboración de la oferta técnica se realizará considerando los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego en el Apartado 15.

3. A fin de facilitar la revisión de la documentación, se adjuntará copia de la Propuesta técnica en un CD.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este Pliego como Anexo I.

➤ Aspectos comunes a la propuesta económica y administrativa-técnica.

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Para cualquier aclaración sobre el proceso de licitación, escríbanos a actuecolombia@fiiapp.org



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada a la Presidencia de la Mesa de Contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Podrán remitir la subsanación de los documentos de forma adelantada vía mail a la dirección de correo juridico@fiiapp.org y actuecolombia@fiiapp.org, debiendo remitir los documentos originales a la sede de FIIAPP, asegurándose que estos se recepcionen antes de la fecha de adjudicación del contrato.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

- Presidencia: Secretario General de FIIAPP
- Vocales:
 - Directora del área de Gestión Económica de la FIIAPP
 - Técnico de proyecto ACTUE Colombia.
 - Asesor Ministerio de Minas de Colombia.
- Secretaria: Responsable de Asesoría Jurídica de FIIAPP



14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 2 de septiembre a las 14 horas en la sede de FIIAPP.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ASPECTOS ECONÓMICOS	40 Puntos
➤ Oferta económicamente más ventajosa	
ASPECTOS TÉCNICOS	60 Puntos
<ul style="list-style-type: none">Perfiles del equipo propuesto	25. ptos.
Perfil I Coordinador (Máx. 8 puntos)	
Mérito a puntuar:	
<ul style="list-style-type: none">Experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinares adicional a la exigida como requisito mínimo. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 Puntos)Experiencia en coordinación y/o participación en proyectos relacionados con sector extractivo en Colombia adicional a la exigida como requisito mínimo (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 Puntos)Experiencia específica en coordinación y/o participación en proyectos relacionados con el sector público a nivel territorial en Colombia adicional a la exigida como requisito mínimo (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 Puntos)	
Perfil II (Máx. 6 puntos)	
Mérito a puntuar:	
<ul style="list-style-type: none">Experiencia en participación en proyectos relacionados con sector extractivo en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).Experiencia específica en proyectos relacionados con el sector público en gestión presupuestal, pagos, finanzas o afines. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto Máx. 2 Puntos).	



- *Experiencia específica en temas relacionados con transparencia de información pública, anticorrupción, rendición de cuentas y/o control social. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).*

Perfil III (Máx. 5 puntos)

Mérito a puntuar:

- *Experiencia en participación en proyectos relacionados con sector extractivo a nivel territorial en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).*
- *Experiencia específica en proyectos de fortalecimiento institucional de entidades públicas a nivel territorial. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).*
- *Experiencia específica en proyectos de promoción de la participación ciudadana o temas afines. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).*

Perfiles IV, V y VI. Equipo de analistas (Máx. 6 puntos)

Méritos a puntuar (Máx. 2 puntos por profesional)

- *Experiencia adicional a la solicitada como requisito en proyectos relacionados con el sector extractivo a nivel territorial en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 1. puntos).*
- *Experiencia en participación en proyectos de investigación cualitativa/cuantitativa, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 1. puntos).*

<p>➤ Propuesta Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cronograma deberá contener información relativa a los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> a) Desarrollo de actividades. b) Entrega de productos intermedios y finales. c) Perfiles que participan en las actividades y elaboración de los productos. 	3 pts.
<p>➤ Propuesta Metodológica:</p> <p>Se evaluarán los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Viabilidad para la implementación de la propuesta Metodológica (12 puntos) 	32 pts.



b) Herramientas y actores propuestos para la medición de línea base en conocimiento de la cadena de valor del sector extractivo (5 puntos)
c) Innovación de la propuesta para la generación de capacidades en especial las herramientas presenciales y virtuales propuestas para difundir los contenidos de interés (5 puntos)
d) Idoneidad del equipo técnico en relación a la propuesta metodológica. (10 puntos)
TOTAL 100 PTOS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para realizar la valoración económica de las propuestas, éstas deberán alcanzar un mínimo de 20 puntos en los aspectos técnicos de la oferta, de acuerdo con los criterios indicados en la tabla anterior.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La fórmula empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$

2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: $\text{puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Para la ponderación técnica del equipo propuesto, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación técnica del cronograma y la metodología, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.



De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP¹.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de pliegos en sesión pública, la cual se realizará el 2 de septiembre de 2015 a las 12.00 horas en la sede de FIIAPP.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

A partir de la adjudicación del contrato, la formalización del mismo se realizará en un plazo máximo de 2 meses.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en estos Pliegos.
- Las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2001/10/26/pdfs/A39252-39371.pdf>



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



19. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del pago convenido, con arreglo a las condiciones que queden establecidas de mutuo acuerdo en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y productos formalmente recibidos por la Fundación.

20. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 210 y 211 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del TRLCSP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n^o..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF n^o al objeto de participar en el concurso:

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL ORDEN LOCAL EN TORNO A LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (EITI)

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....	€
0% IVA*	€
Total	€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....a.....de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:.....

* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

Fdo:

En,....., a..... de.....de 2015.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Anexo III

Tabla de baremación de méritos

Completar con los méritos y puntos correspondientes de la cláusula 15.

Méritos a valorar	Experiencia comprobable mediante hoja de vida. Especificar en cada caso organización(es), cargo y meses trabajados.	Baremación
<p>Perfil I Coordinador (Máx. 8 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinares adicional a la exigida como requisito mínimo. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 Puntos)</i> • <i>Experiencia en coordinación y/o participación en proyectos relacionados con sector extractivo en Colombia adicional a la exigida como requisito mínimo (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 Puntos)</i> • <i>Experiencia específica en coordinación y/o participación en proyectos relacionados con el sector público a nivel territorial en Colombia adicional a la exigida como requisito mínimo (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 3 Puntos)</i> 		
<p>Perfil II (Máx. 6 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia en participación en proyectos relacionados con sector extractivo en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i> • <i>Experiencia específica en proyectos relacionados con el sector público en gestión presupuestal, pagos, finanzas o afines. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto Máx. 2 Puntos).</i> • <i>Experiencia específica en temas relacionados con transparencia de información pública, anticorrupción, rendición de cuentas y/o control social. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i> 		

<p>Perfil III (Máx. 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia en participación en proyectos relacionados con sector extractivo a nivel territorial en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i> • <i>Experiencia específica en proyectos de fortalecimiento institucional de entidades públicas a nivel territorial. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i> • <i>Experiencia específica en proyectos de promoción de la participación ciudadana o temas afines. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 2 puntos).</i> 		
<p>Perfiles IV, V y VI. Equipo de analistas (Máx. 6 puntos) (Máx. 2 puntos por profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia adicional a la solicitada como requisito en proyectos relacionados con el sector extractivo a nivel territorial en Colombia. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 1 puntos).</i> • <i>Experiencia en participación en proyectos de investigación cualitativa/cuantitativa, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria. (Por cada año y/o proyecto superior a 6 meses un (1) punto, Máx. 1 puntos).</i> 		
<p>Total perfiles propuestos (máx 25 puntos)</p>		